

DESCRIPCIÓN DE LA ORDENANZA AUDIOVISUAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Aprobación definitiva por el Ayto. Pleno el 27 de junio de 2022

Publicada en el BOPZ el 15 de julio de 2022

Entrada en vigor el 15 de agosto de 2022

FINALIDAD

Favorecer el desarrollo económico y cultural, generar empleo directo e indirecto, impulsar las empresas de servicios auxiliares, dinamizar el sector hostelero y la restauración, promocionar los escenarios de rodaje como destino turístico y contribuir a la imagen exterior de la ciudad y territorio.

OBJETO

Regular la actividad de rodaje o grabación de largometrajes, cortometrajes, series y programas de televisión, documentales, anuncios publicitarios, vídeos, reportajes fotográficos o cualquier otra actividad del sector audiovisual que se desarrolle en el municipio de Zaragoza, que afecte a bienes de dominio público, patrimonio municipal o servicios públicos, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en su caso, a otras administraciones públicas.

ESTRUCTURA

La Ordenanza Audiovisual, se ha estructurado en cuatro Títulos, Preliminar más tres, y Disposiciones Adicional, Derogatoria y Final.

El **Título Preliminar** (art 1 a 3), define el **objeto y ámbito de aplicación**, y contempla la creación de la Zaragoza Film Office para dar respuesta a las necesidades de la actividad audiovisual que afecten a bienes y/o servicios de titularidad municipal y actuar como ventanilla única para todos los trámites relacionados con el Ayuntamiento de Zaragoza.

El **Título Primero** (art 4 a 7), regula las **actividades y títulos habilitantes** necesarios según el tipo de actividad y solicitudes. Se distingue entre actividades de baja complejidad, que podrán tramitarse a través del procedimiento de acto comunicado; actividades de media complejidad sujetas a permiso general, y actividades de alta complejidad que podrán requerir permisos complementarios.

El **Título Segundo** (art 8 a 32), regula las **condiciones de ejercicio**, incluyendo normas técnicas y medidas de seguridad.

El **Título Tercero** (art 33 a 43), regula la **inspección y régimen sancionador** identificando las infracciones, sus sanciones, la graduación de las mismas y el procedimiento a seguir.

La ordenanza finaliza con las disposiciones Adicional, Derogatoria y Final.

Para saber más: <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/normativa/13033>